# PERÍODO PARLAMENTARIO

# 2009

# ORDEN DEL DÍA Nº 80

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS**

**Impreso el día 8 de febrero de 2010**

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales. (184-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de donación del Fondo Fiduciario GEF TF 20548.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JUAN C. MARINO.
*Juan Estrada.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.454-AR y del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 20548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

La Secretaría de Energía (SE) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios es el organismo ejecutor del PERMER, siendo la responsable de la coordinación y supervisión a nivel nacional la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), la cual depende funcionalmente de la actual Subsecretaría de Energía Eléctrica (SSEE). La Unidad Administrativo Financiera (UAF) está a cargo de la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera (DGCyAF) de la Secretaría de Energía.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

*a)* De la revisión de las órdenes de pago emitidas durante 2007 y su contabilización, $ 3.183.193,44 correspondían a transferencias a las provincias de fondos BIRF y GEF que, si bien se encontraban debitadas al 31/12/2007 conforme extracto del Banco Nación Argentina, fueron efectivamente pagadas a los beneficiarios finales en el ejercicio 2008, conforme los recibos correspondientes;

*b)* El saldo disponible al 31/12/2007 de la Cuenta Operativa 936/08 GEF, incluye $ 8.411/u$s 2.715 por ingresos de fondos transferidos erróneamente al programa y que a dicho cierre no se procedió a devolver.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y en el convenio de donación GEF TF 20548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado, por el ejercicio finalizado el 31/12/07, referido a las Cuentas Especiales del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.454-AR y del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 20548, ambos suscriptos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados señalados, presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de las Cuentas Especiales del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en las respectivas cláusulas y anexos del convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y en el convenio de donación GEF TF 20548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2007, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.454- AR y del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 20548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de Solicitud de Desembolsos, correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta razonable para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiros de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y en el convenio de donación GEF TF 20548, ambos suscritos el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

*Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/2007*

*Sistema de Información Financiera*

*Sistema Contable – Plan de Cuentas*

*a)* Los reportes entregados por el proyecto en respaldo de las registraciones Libro Diario General, Libro Mayor General, Balance de Sumas y Saldos y Plan de Cuentas no surgen de un sistema contable que los emita conforme a sanas prácticas en la materia. La AGN detectó diferencias entre reportes que por su vinculación directa deben mostrar la misma información; esto implica una necesidad de refuerzo de los procedimientos de control para validar la información;

*b)* En el Libro Diario no se registran las transacciones en forma analítica de acuerdo al momento en que se van produciendo;

*c)* El sistema no permite llevar los registros en dólares;

*d)* No se realizan minutas contables por asientos globales al momento de la contabilización en pesos con el detalle analítico de las operaciones y el importe de dólares equivalentes;

*e)* El reporte Libro Mayor de las cuatro cuentas bancarias del proyecto consiste en un resumen mensual (sin fecha) de los movimientos del ejercicio, por lo cual para identificar cada una de las operaciones de las cuentas bancarias, se suministraron a la AGN planillas de cálculo que no conforman propiamente un libro bancos ya que se agrupan los movimientos por concepto y no cronológicamente, no se lleva en su registro la correlatividad en la emisión de órdenes de pago y de los respectivos cheques y no permite llevar un control diario de saldos;

*f)* De la revisión del plan de cuentas vigente por el ejercicio 2007 la AGN observó que:

1. La cuenta 1.2.1.1. "Equipos solares individuales Jujuy", debe ser reasignada bajo la cuenta 1.2.1.2. que sumariza las mismas.

2. Las cuentas clasificadas por el proyecto bajo el Activo No Corriente no fueron abiertas por fuente de financiamiento, incluyendo equipos UCP, de forma que permita desde las registraciones contables obtener

este dato para el ejercicio y para mantener los importes acumulados.

3. Las cuentas que contienen los Aportes Locales provenientes de las siguientes fuentes: educación, provincia, concesionario y usuario, no contemplan la apertura por provincia.

4. Las cuentas correspondientes al importe desembolsado por el BIRF 4.454-AR y el saldo desembolsado por GEF no prevén apertura respecto a los importes pendientes de justificar al banco y los ya rendidos a efectos de que de las registraciones contables surja esta información;

*g)* El saldo disponible al 31/12/2007 de la Cuenta Operativa 936/08 GEF, incluye $ 8.411/u$s 2.715 por transferencias de fondos recibidas erróneamente por el programa y que a dicho cierre no se procedieron a devolver al emisor original.

*Órdenes de pago*

*a)* No son generadas desde el sistema utilizado por el proyecto, ni quedan informatizadas en archivo alguno;

*b)* No se encuentran prenumeradas;

*c)* Se abona a la fundación CAECE en concepto de matrícula, derecho de inscripción y cuota de los meses de abril y mayo de 2007 de la carrera de grado Licenciatura en Sistemas por un total de $ 1.590,00, concepto no encuadrado dentro de la matriz de financiamiento;

*d)* El total de las facturas que sustentan las órdenes de pago del ejercicio asciende a $ 28.891.655,40, monto que difiere del total de inversiones del proyecto según el estado de inversiones $ 26.816.417 surgiendo una diferencia de $ 2.075.238,42;

*e)* De la verificación de la totalidad de los pagos contabilizados la AGN pudo observar que:

1. La UCP no requiere a la provincia los recibos de pago cuando éstos se realizan a través de transferencias bancarias ($ 15.184.585,14).

2. De la revisión de las órdenes de pago emitidas durante el 2007 y su contabilización observa $ 3.183.193,44 por transferencias a las provincias de fondos BIRF y GEF, que si bien se encontraban debitadas al 31/12/2007 conforme extracto del Banco Nación Argentina, fueron efectivamente pagadas a los beneficiarios finales en el ejercicio 2008.

*Observaciones del ejercicio*

*Inversiones. Antecedentes de licitaciones de obras*

*a)* Licitación pública internacional 0001/2006: "Provisión y montaje de sistemas fotovoltaicos e instalaciones eléctricas internas en 85 escuelas rurales de la provincia de Corrientes" (expediente 140-02-08-02594/2006 del MOSP y la resolución 829 de fecha 19/09/06).

1. Archivo: No se lleva un archivo completo, secuenciado y cronológico de las actuaciones producidas en la provincia ejecutora.

2. Apertura del procedimiento: i) No tuvo a la vista el proyecto técnico elaborado por el área competente; ii) No tuvo a la vista el presupuesto oficial, elaborado por el área competente; iii) No tuvo a la vista el criterio utilizado para llevar a cabo la selección de las escuelas a ser equipadas por el proyecto; iv) No consta la presentación al ¨banco previo al llamado a licitación de las versiones preliminares de los documentos de licitación; y v) No tuvo a la vista la no objeción del banco a los antecedentes del proceso prelicitatorio y de los documentos de la licitación.

3. Convocatoria:

*a) Publicidad nacional:* i) No tuvo a la vista la publicación en Primera Línea de Chaco; ii) En el aviso del llamado a licitación, en los puntos referidos a: la garantía de oferta, el sistema de contratación, plazo de entrega, plazo de garantía sólo indica "de acuerdo a las especificaciones de los documentos licitatorios"; y iii) No visualizó la publicación del llamado a licitación en el Boletín Oficial de la República Argentina;

*b) Publicidad internacional:* No visualizó la publicación del llamado a licitación en el Development Business y/o DG Market;

*c) Pliego de bases y condiciones:*

–*Consultas:* Las respectivas notas aclaratorias emitidas por el licitante no han sido emitidas dentro del plazo establecido en el pliego.

–*Adquirentes de los pliegos:* No se visualizó el listado elaborado por el área competente, consignando los datos o nómina de la totalidad de adquirentes del pliego.

4. Apertura de ofertas (13/11/06):

*a)* No se dejó constancia ni se individualizó al depositario de las garantías de seriedad de oferta;

*b)* No consta el envío de una copia del acta de apertura al BIRF para su conocimiento y conformidad.

5. Garantía de seriedad: No se dejó constancia de la presentación de la garantía de seriedad de oferta, no obstante tener presente que ésta debe ser devuelta cuando el adjudicatario firma el contrato y presenta la garantía de cumplimiento, detectándose un faltante de los folios correspondientes a las ofertas de los números 350 y 354 y 1631 y 1634.

6. Evaluación de ofertas: El informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones, es de fecha 28/11/06 y recomienda la adjudicación de la licitación a la empresa Elecnor de Argentina S.A. Al respecto:

*a) Examen de ofertas:* Durante el examen de las ofertas se detectaron errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa, procediendo a su corrección por parte del proyecto. La AGN no visualizó la

notificación al oferente de la corrección efectuada ni la aceptación o conformidad por parte de la empresa;

*b) Monto ofertado:* La AGN no tuvo a la vista en las actuaciones el presupuesto oficial de las obras. La única referencia al presupuesto oficial visualizada en las actuaciones es la mención que se hace en el acta de apertura de las ofertas en la cual se indica un monto de $ 1.200.000,00.

| *Presupuesto oficial* | *Monto ofertado* |
|---|---|
| $ 1.200.000,00 | u$s 2.474.392,44 |

La AGN observa que el informe de evaluación no hace mención a la diferencia significativa entre ambos montos, ni da una explicación justificando la recomendación de la adjudicación teniendo en cuenta esa diferencia;

*c) Solicitud de no objeción:* No tuvo a la vista la remisión al Banco del informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, junto con las recomendaciones para la adjudicación y solicitando la no objeción.

7. No objeción: Se visualizó una copia del correo electrónico de fecha 15/01/07 en el cual se confirma la "…no objeción a las adjudicaciones de las licitaciones para suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos en escuelas rurales en las provincias de Corrientes como fue inicialmente comunicado en mensajes con fechas del 31/12/06 y 3/01/07".

La AGN observa que: i) La comunicación que tuvo a la vista es el reenvío de un correo electrónico y ii) La comunicación resalta además las diferencias existente entre los precios estimados de la licitación y los precios de las ofertas adjudicadas y solicita que en el futuro, se le comunique antes de cada aviso de licitación el presupuesto estimado de la licitación, revisado con base en el contenido final de los pliegos y la evolución del mercado. A su vez, recuerda que en caso de diferencia entre los montos ofertados y presupuestados estimados debe adjuntar a la propuesta de adjudicación una explicación de dicha diferencia.

8. Adjudicación: El decreto 449/07 del gobierno de la provincia de Corrientes de fecha 24/04/07, dispone la aprobación y la adjudicación de la LPI 1/06, resultando ganadora la empresa Elecnor de Argentina S.A., por la suma de u$s 2.474.392,44, IVA incluido. Al respecto:

*a) Período de validez de las ofertas:* El pliego estableció el período de validez de las ofertas en noventa días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas (13/11/06). Por otro lado el pliego estableció en forma concordante con la normativa BIRF que la garantía debía mantenerse vigente por un período de treinta días, adicional al período de validez de las ofertas. La AGN observa que: i) La adjudicación se produjo fuera del período de validez de las ofertas y ii) No tuvo a la vista solicitud a los oferentes de una prórroga de la validez de las ofertas;

*b) Notificaciones de la adjudicación:* No tuvo a la vista la notificación de la adjudicación a la empresa no adjudicada de la licitación.

9. Ejecución contractual: Entre los días 25/8/08 y 29/8/08 se realizó una visita a la provincia de Corrientes en donde se constató el estado actual de la ejecución contractual de las obras de Provisión y Montaje de Sistemas Fotovoltaicos e Instalaciones Eléctricas Internas en 85 escuelas rurales de la provincia de Corrientes. Según orden de servicio 51 del 5/8/08 el número de escuelas ejecutadas es de sesenta y uno. De acuerdo a la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas, las fechas establecidas para el plazo de entrega eran de noventa y doscientos cuarenta días, contados desde la firma del contrato e incluyendo la ejecución de los ensayos correspondientes. Al respecto:

*a)* Existe un atraso considerable en la ejecución de las obras a cargo del contratista de acuerdo al cronograma especificado por el comprador en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas;

*b)* La AGN visualizó la nota de pedido 29 del 11/1/08, suscripta por el proveedor, informando el retraso en forma extemporánea;

*c)* No se ha hecho efectiva la multa de $ 358.604 al contratista por el incumplimiento establecido en el punto 23.1 de las CGC, conforme se establece en la orden de servicio 37 del 7/02/08;

*d) Licitación pública internacional 0001/2006:* "Provisión y montaje de equipos fotovoltaicos e instalaciones eléctricas internas en 550 viviendas rurales de la provincia del Neuquén (expediente 3810-000813/05):

1. Archivo, orden y foliación: La AGN reitera lo señalado en el punto *a)* 1. Archivo, anterior.

2. Apertura del procedimiento:

*a) No objeción:* Con fecha 27/12/05 se requirió no objeción del BIRF en relación al pliego a ser aplicado en la licitación. Al respecto:

– No tuvo a la vista no objeción expresa y formal del Banco Mundial al pliego de bases y condiciones aplicables y a la apertura del procedimiento de licitación.

– No tuvo a la vista solicitud de no objeción expresa cursada al banco en la cual se haya comunicado el presupuesto oficial involucrado, el pliego aplicable y la apertura de actuaciones para su financiación.

– Expresa el convenio de préstamo en su Apéndice 4, Parte D 1 "Planificación de las adquisiciones antes de emitirse cualquier llamado a licitación para contratos, el plan de adquisiciones propuesto para el proyecto será suministrado al banco para su revisión y aprobación, de conformidad con las disposiciones del apartado 1 del anexo 1 de las normas. La adquisición de todos los bienes y obras se efectuará de conformidad con dicho plan de adquisiciones conforme lo hubiere aprobado el banco y de conformidad con las disposiciones de dicho apartado 1"; la AGN no tuvo a la vista evidencia de remisión de tal documento ni la conformidad expresa del BIRF a éste.

*b)* Convocatoria - Publicidad:

– La AGN no visualizó la correspondiente publicación en el Development Bussines ó DG Market que definen la extensión de la convocatoria a potenciales oferentes internacionales.

– No tuvo a la vista la aprobación previa del banco al texto de los anuncios.

3. Pliego de bases y condiciones:

*a) Nómina de adquirentes:* No tuvo a la vista dentro de las actuaciones nómina completa, actualizada y suscrita por autoridad competente que liste a la totalidad de empresas que adquirieron los pliegos de la licitación, de manera tal que permita determinar el conjunto de empresas frente a las cuales la administración se encuentra obligada a circularizar eventuales aclaratorias;

*b) Consultas-aclaraciones:* Habría sido formulada una nota aclaratoria al pliego de bases y condiciones, dicha aclaratoria no lleva fecha de elaboración, indicando al pie solamente "… Neuquén,… de febrero de 2006."

4. Apertura de ofertas (07/03/06): i) No obstante se indica que la totalidad de oferentes que han presentado las correspondientes pólizas de caución en garantía del mantenimiento de sus ofertas no hace referencia el acta al lugar y/o funcionario a cargo de quien quedarán en depósito para custodia; ii) No consta en las actuaciones remisión al banco de copia del acta de apertura de las ofertas.

5. Evaluación de ofertas:

Informe de la Comisión de Evaluación/Preadjudicación: Del Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 28/04/06 surgen los fundamentos y recomendaciones para la adjudicación del contrato a favor de Total Energie S.N.C. por el monto total de su oferta que asciende a u$s 1.073.346,99, por resultar la económicamente más ventajosa.

Del informe de evaluación elevado oportunamente al banco se desprenden los siguientes comentarios:

*a)* No consigna monto estimado de la presente contratación (Presupuesto oficial).

*b)* El documento registra en blanco los siguientes ítems: Título y fecha de publicación de pliegos; número de firmas a las que se enviaron los documentos; fecha de comunicación de la no objeción del banco y acta de apertura de ofertas: fecha del envío al banco.

6. Adjudicación de la licitación:

*a) No objeción BIRF:* No visualizó, ni consta incorporada a las actuaciones suministradas, la solicitud y la no objeción expresa y formal del Banco Mundial a la adjudicación propuesta en la presente licitación.

*b) Notificaciones de la adjudicación:* La AGN no tuvo a la vista las notificaciones de adjudicación que correspondió circularizar llegada esta instancia.

7. Devolución de garantías: No consta dentro de las actuaciones notificación alguna a los oferentes no adjudicados de la puesta a disposición de las garantías de seriedad de la oferta dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo de validez de las ofertas fijado por el comprador.

8. Seguros: La AGN no tuvo a la vista instrumentos que acrediten la conformación de los seguros y su presentación al proyecto así como acreditación de cumplimiento de las cargas contractuales en tiempo y forma.

9. Ejecución / Servicios conexos: Conforme Cláusula 13 de las CGC el proveedor también debió prestar otros servicios conexos, tales como: proveer juegos de herramientas para las tareas de mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos; capacitar al personal del comprador, en el lugar del proyecto, para el montaje, puesta en marcha, operación, mantenimiento y/o reparación de los bienes suministrados. La AGN no detectó constancia alguna incorporada a las actuaciones que acredite el cumplimiento de estos ítems por parte del proveedor.

*c)* Licitación pública 0001/2006: "Provisión y montaje de equipos fotovoltaicos e instalaciones eléctricas internas en 14 puestos de Gendarmería Nacional en la provincia del Neuquén (Expte. 3810-001151/06):

1. Archivo, orden y foliación: La AGN reitera lo señalado en el punto *b)* 1. Archivo, anterior.

2. Apertura del procedimiento:

*a) No objeción:* La AGN reitera lo señalado en el punto *b)* 2. *a)* anterior.

*b) Convocatoria - Publicidad:* No tuvo a la vista la aprobación previa del banco al texto de los anuncios.

3. Pliego de bases y condiciones:

*a) Nómina de adquirentes:* La AGN reitera lo observado en *b)* 3. *a)* anterior (Nómina de Adquirientes).

*b) Consultas - Aclaraciones:* La AGN detectó la producción de dos notas aclaratorias al pliego de bases y condiciones, numeradas correlativamente como 001/06 y 002/06. Al respecto señala que la primera de dichas notas data del 05/10/06, no obstante la segunda no registra fecha de elaboración. Conforme el informe de evaluación expresa "…En virtud de consultas y peticiones efectuadas por posibles licitantes se emitieron dos notas aclaratorias 01/06 y 02/06…", sin embargo, no se han visualizado las consultas expresas formuladas que les dan origen, ni constan incorporadas a las actuaciones (cláusula IAL 6.1 del pliego).

4. Apertura de ofertas (26/10/06):

*a)* No obstante se indica que ambas empresas han presentado las correspondientes pólizas de caución en garantía del mantenimiento de sus ofertas, no hace referencia en el acta al lugar y/o funcionario a cargo de quien quedarán en depósito para custodia las mencionadas garantías.

*b)* No consta en las actuaciones remisión al banco de copia del acta de apertura de las ofertas.

5. Evaluación de ofertas:

*a)* Aclaraciones de oferta y corrección de errores aritméticos: La AGN detectó errores aritméticos en la oferta de INDECO Sudamericana SRL y errores en las cantidades ofrecidas sobre la oferta de Total Energie SNC, se formularon correcciones en los listados de bienes y servicios respectivos, según indica el informe de evaluación. Al respecto la AGN señala que: i) No se evidencia solicitud expresa dirigida a las licitantes con las correcciones propuestas a efectos que presten su conformidad con los ajustes efectuados sobre sus respectivas ofertas y ii) De la misma manera, no se visualizó la conformidad escrita de las oferentes manifestando conformidad expresa con las correcciones efectuadas.

*b)* Informe de la Comisión de Evaluación/Preadjudicación: En el Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 23/11/06 constan los fundamentos y recomendaciones para la adjudicación del contrato al concluir que la oferta económicamente más ventajosa para la provisión y montaje de los equipos fotovoltaicos corresponde a la empresa Total Energie SNC por el monto total de su oferta que asciende a u$s 213.781,30 más $ 575.438,67, quien habría cumplido con los requisitos de elegibilidad y calificación exigidos, y recomendándose en consecuencia la adjudicación de la licitación en su favor.

Del informe de evaluación elevado oportunamente al banco se desprenden los siguientes comentarios:

– No consigna monto estimado de la presente contratación (Presupuesto oficial).

– La AGN verificó una contradicción expresa relacionada al tipo de licitación de que se trata, ya que en un párrafo expresa "…Método de adquisición […] Licitación publica nacional…", y en otro similar indica "…*c)* Publicación Internacional Development Bussines – DG Market [… ] 11 de septiembre de 2006- 8 de septiembre de 2006…".

– El documento registra en blanco los siguientes ítems: título y fecha de publicación de pliegos; número de firmas a las que se enviaron los documentos; fecha de comunicación de la no objeción del banco y acta de apertura de ofertas: fecha del envío al banco.

6. Adjudicación de la licitación:

*a) No objeción BIRF:* i) La AGN no visualizó la solicitud y la no objeción expresa y formal del Banco Mundial a la adjudicación; ii) El requerimiento de examen detallado de las diferencias de precio solicitado por el banco no consta cumplimentado, ya que no tuvo a la vista nota elevada al BIRF efectuando dichas aclaraciones y con carácter previo a la adjudicación;

*b) Notificaciones de la adjudicación:* No tuvo a la vista las notificaciones de adjudicación que correspondió circularizar en esta instancia.

7. Garantía de ejecución contractual.

*a)* La póliza de caución que garantiza el cumplimiento contractual lleva fecha de constitución 14/12/06, posterior a la suscripción del contrato;

*b)* No consta fecha cierta de presentación de esta garantía ni recepción de la misma por el proyecto.

8. Devolución de garantías: No consta dentro de las actuaciones notificación alguna a los oferentes no adjudicados de la puesta a disposición para su devolución de las garantías de seriedad de la oferta dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo de validez de las ofertas fijado por el comprador.

9. Seguros: La AGN reitera lo observado en el punto *b)* 8. Seguros, anterior.

10. Ejecución/Recepción provisoria:

*a) Entregas:* La AGN verificó la existencia de actas de recepción provisoria indicando que el día 09/02/07 se efectuó la recepción provisoria de los materiales y actas de entrega de instalaciones correspondientes a los catorce puestos de Gendarmería Nacional. Visualizó informe de recepción provisoria de fecha 6/8/07 indicando que el día 02/08/07 se culminó con las entregas pactadas para los catorce puestos. Conforme el cronograma de entrega de los bienes y servicios conexos incluido en el pliego, aquellas debieron proceder dentro de un plazo de sesenta días (a excepción de las casillas de baterías y servicios conexos vinculados al montaje y puesta en servicio de equipos FV A y FV B e instalaciones internas cuyo término fue de ciento veinte días, y del ítem capacitación con un plazo de noventa días). En este orden la AGN señala que:

– Las entregas de instalaciones procedieron con una demora de aproximadamente cuatro meses, sin que se haya verificado justificación incorporada a las actuaciones

– No tuvo a la vista acta de recepción definitiva vinculada a la contratación de bienes y servicios de la referencia.

*b) Servicios conexos:* conforme cláusula 13 de las CGC el proveedor también debió prestar otros servicios conexos, tales como proveer un manual detallado de operación y mantenimiento, en idioma español, para cada unidad apropiada de los bienes suministrados; capacitar al personal del comprador, en el lugar del proyecto, para el montaje, puesta en marcha, operación, mantenimiento y/o reparación de los bienes suministrados. La AGN no detectó constancia alguna incorporada a las actuaciones que acredite el cumplimiento de estos ítems por parte del proveedor.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – María L. Leguizamón.*

ANTECEDENTES

1

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. 338/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite

resolución sobre estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de donación del Fondo Fiduciario GEF TF 20548; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de donación del Fondo Fiduciario GEF TF 20548.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.[1]

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. – María L. Leguizamón.*

2

Ver expediente 184-S.-2009.

[1] Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Imprenta del Congreso de la Nación